



Álvaro Niño Villabona
Abogados S.A.S
Nit. 900.902.312-9



Señores:
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ DC.

ASUNTO: OTORGANDO PODER

REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	AMAURY MONTERROSA GOMEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA Y OTROS
RADICADO:	11001310302720230070600

CRISTIAN RENE BARRERA GARCÍA mayor de edad, domiciliado en Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía número 1014282921, atentamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **ÁLVARO NIÑO VILLABONA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No 5.736.026, portador de la T.P No. 116.615 del C. S. de la J., como abogado principal, y/o al doctor **CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE** identificado con C.C No 1.039.460.150 de Medellín, portador de la T.P No 289.026 del C.S. de la J como abogado sustituto, para que en mi nombre y representación, dentro del proceso de la referencia, se notifiquen, contesten la demanda, interpongan excepciones, nulidades, recursos de ley, realicen llamamiento en garantía o denuncia del pleito, aporten y soliciten la práctica de pruebas y realicen todas las actuaciones procesales que consideren convenientes para defender mis intereses en este asunto.

De acuerdo con lo ordenado en Ley 2213 de 2022, manifestamos que la dirección del correo electrónico del apoderado es alvaro.nino.villabona@gmail.com, el cual está inscrito en el registro nacional de abogados, y el del apoderado sustituto es camilo_polo@hotmail.com

Mis apoderados están investidos de las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente y demás facultades del artículo 77 del Código General del proceso.

Otorgo;

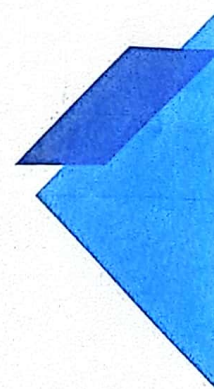
CRISTIAN RENE BARRERA GARCÍA
C.C. 1014282921,

Acepto;

Acepto;

ÁLVARO NIÑO VILLABONA,
T.P No 116.615 del C S de la J.

CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE
T.P No 289.026 del C. S de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1089 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría ochenta (80) del Circuito de Bogotá D.C., compareció CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1014282921 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO ALEXANDER CHAPARRO PLAZAS
Notario del Circuito de Bogotá d.c. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariassguia.com.co>
Número Único de Transacción: 062005e7bb | 14/05/2024 | 12:55:45
COD-COD 20567



Nº 80 Notaría 80 del Circuito Notarial
de la Ciudad de Bogotá, D.C.

**TRAMITE A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

